



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 - 2024-MPT/A

Pampas, 30 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 0535-2024-GSPyGA-MPT/P, de fecha 25 de julio de 2024, emitido por el (e) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Informe N° 0332-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios de Agua Potable y Saneamiento; Informe N° 71-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS-ATMS, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por el responsable de ATM (Área Técnica Municipal); Solicitud con RUT N° 00008990-2024, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el presidente de la JASS del Centro Poblado San Juan de Mantaro, Distrito de Pampas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de reforma Constitucional Ley N° 27680 y la ley de Reforma, Ley N° 28607 establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el TUO del Reglamento de la Ley General de servicios de saneamiento, Ley N° 26338, que establece las disposiciones relativas a las condiciones de la prestación regular de los servicios de saneamiento; las funciones, atribuciones, responsabilidades, derechos y obligaciones de las entidades vinculadas a la prestación de servicios de saneamiento, así como los derechos y obligaciones de los usuarios; y la regulación de tarifas, participación del sector privado y el uso de bienes públicos y de terceros para la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA, se aprueba los lineamientos que tienen por finalidad, coadyuvar a las organizaciones, a las municipalidades la inscripción, reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante Informe N° 0535-2024-GSPyGA-MPT/P, de fecha 25 de julio de 2024, el (e) de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; en referencia al Informe N° 0332-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por el Sub Gerente de Servicios de Agua Potable y Saneamiento, e Informe N° 71-2024-MPT/GSPyGA-SGSAPyS-ATMS, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por el responsable de ATM (Área Técnica Municipal), remite el informe para el reconocimiento de JASS, periodo 2024-2026, vía acto resolutivo; asimismo con solicitud RUT N° 00008990-2024, de fecha 19 de julio de 2024, el presidente de la JASS del Centro Poblado San Juan de Mantaro, solicita reconocimiento de la JASS **CENTRO POBLADO SAN JUAN DE MANTARO**, Distrito Pampas;

Por las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216 - 2024-MPT/A

Pampas, 30 de julio de 2024

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Centro Poblado San Juan de Mantaro", Distrito de Pampas, Provincia Tayacaja - Huancavelica; por tanto realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la MPT y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER, al Concejo Directivo de la JASS, del Centro Poblado San Juan de Mantaro, Distrito de Pampas, por el periodo de dos años, del 13 de julio de 2024 hasta el 13 de julio de 2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		M	F	
Presidente	Hector Rojas Ataucusi	X		42470772
Tesorero	Jheyson Cardenas Rojas	X		74348567
Secretario	Alvaro Jose Ccamangay Condor			76571506
Vocal 1	Maycol Frank Amancay Montañez	X		74359520
Vocal 2	Magdalena Condor Quispe		X	23705012



ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" JASS del Centro Poblado San Juan de Mantaro, Distrito de Pampas, y a las áreas que tienen injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE

